

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL		
Fecha: Mayo/2019	Código: SST-PL-003	Versión: 02	Página 1 de 1

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la **Fundación Instituto San Rafael**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores de la fundación, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral, el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención la Institución realizara actividades como:

- Construcción del manual de convivencia laboral.
- Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para los colaboradores.
- Capacitación en temas que fortalezcan el relacionamiento tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
- Llevar a cabo cuando hubiere lugar el procedimiento contemplado en el reglamento interno de trabajo, el cual contempla la búsqueda de prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral.

La Fundación se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según Resolución 652 y 1356 de 2012.




P. GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
Rector - Representante Legal.